

LA VUELTA

AÑO 1.º

San José, Noviembre 16 de 1859.

NUMERO 7.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

** Suspendió sus sesiones este alto cuerpo para continuarlas el 21 del corriente, en que una comisión de tres diputados, que quedó en acción, debe presentar el proyecto de Constitución concluido bajo un plan sencillo, claro y uniforme.

El celo con que los señores diputados tratan la materia de garantías es patriótico y laudable; es además consecuencia natural é inmediata de las dilatadas privaciones, de arterias monstruosas y de las violencias que sufrimos bajo la administración pasada.

Pero el celo mientras mas vivo, mas necesita de una prudencia reguladora, y esa prudencia no todas veces se encuentra en el talento y los principios: casi siempre se la halla en la experiencia.

No es, pues, extraño que los representantes tan conformes en el fin, discrepen en los medios.

Algunos, y entre ellos el Presidente de la Asamblea, Sr. Doctor Castro, opinan que la Constitución debe ser corta, sencilla, clara y bien enlazada para que sea invulnerable al propio tiempo que inmutable; que al efecto solo han de consignarse en ella principios generales, cuyo desarrollo debe remitirse á leyes secundarias; que al Presidente de la República, encargado de la tranquilidad y del orden no han de afársele demasiado las manos en los graves casos en que debe obrarse con unidad de acción y con energía, por que seria sacrificar la Nación á un principio, ó esponer la ley fundamental á la fuerza irresistible del instinto de la conservación en el hombre, y de esta manera colocarnos en mayor riesgo de retroceder al punto de que huimos; que por mas principios que se acumulen, por mas reglamentaria que sea la Constitución, al fin es, se quiera ó no, un depósito que ha de confiarse al hombre; que debiéndose por tanto descansar en los sentimientos personales de este, es

lo mas eficaz obrar sobre ellos consultando las leyes del corazón; que en tal concepto lo que mejor provee á las garantías augurando la buena conducta del mandatario es designarle un corto periodo de tres años á lo mas, vedarle la reelección y establecer su responsabilidad en términos en que pueda hacerse efectiva.

Otros con igual buena fé y las mismas nobles miras de asegurar las libertades públicas opinan de distinta manera.

Nosotros nos adherimos al dictamen de los primeros por razones que en otro número expondremos.

“EL PUEBLO.”

En la semana pasada se ha publicado el primer número de un pequeño periódico titulado “El Pueblo”. Según los dos números que tenemos á la vista, el designio de esta publicación es la discusión y esplicación de principios políticos y de las cuestiones del día en un lenguaje claro, sencillo y popular, en una palabra, la educación política de las masas por medio de la prensa.

Nos abstenemos de emitir una opinión sobre si “el Pueblo” hasta ahora ha logrado ó no este fin; pero si creemos que tal órgano es una necesidad indispensable para un Gobierno que quiere gobernar de acuerdo con la opinión pública y con la justicia.

Lamentamos la indiferencia política de nuestra población; pero nos olvidamos de que nosotros mismos tenemos gran parte de la culpa. Nuestra prensa, si merecía este nombre en la situación en que se hallaba bajo la administración pasada, se ha ocupado exclusivamente de las clases que llamamos el centro; mas como en una sociedad tan pequeña y enlazada, todos tenemos mas ó menos opiniones fijas en materias generales bien sea por convicciones ó por circunstancias individuales, no necesitamos un órgano que sirva de guia en puntos de política sino es en cuestiones muy especiales; y por eso es que un periódico entre nosotros no pue-

de contar con lectores ó con el aplauso de los que tiene, mientras no se ocupe en polémicas, en personalidades y escándalitos.

De ahí viene al otro lado, que siempre carecemos de colaboradores, porque las capacidades que efectivamente tenemos, temen pisar un terreno tan resbaloso y luchar, sin provecho general, con la excesiva susceptibilidad que nos caracteriz.

Este periodismo, pues, de que hablamos, estéril é infructuoso para las clases superiores, no existe absolutamente para el pueblo. Ni llega á su conocimiento ni gana su interes. Su único efecto verdadero ha de manifestarse en el extranjero.

A eso se agrega que para que tenga injo la prensa, hemos descuidado la operacion principal.

Estamos satisfechos si hemos escrito el periódico y si está impreso con tinta negra en papel blanco; estamos satisfechos si hay un número suficiente de suscriptores para cubrir los gastos inevitables; pero no procuramos que haya quien lo lea y sin embargo nos parece el objeto mas importante de la prensa el ser leído. No hacemos nada para la circulación. Nuestros periódicos reposan en las gavetas de unos pocos suscriptores, en los archivos de las autoridades á cuyo cargo está la repartición y en los armarios de las imprentas: ¿De qué nos sirve una función dramática que se representa á telon corrido?

¡No nos apartemos del pueblo! cuando en él despertamos la inteligencia, cuando en él fomentamos la moral, hacemos un bien á nosotros mismos.

La misión de la prensa es mas elevada, su efecto mas benéfico y poderoso que hasta ahora lo hemos experimentado.

Bien puede ser que uno de los motivos de la indiferencia política de nuestra población sea el materialismo; pero por cierto no lo es menos la ignorancia y la falta de entendimiento en la causa pública.

Sin tal entendimiento mas ó menos formado no hay republicanos.

Y una republica sin republi-

canos es una sátira, una paradoja, harto perjudicial.

Nuestro pueblo, además económico y de costumbres sencillas, carece de diversiones, de distracciones y de los grandes espectáculos de la publicidad política que ocupen su atención. Curioso como es, le falta con que llenar las horas de ocio, después de haber concluido su trabajo diario. Se agarra á lo primero que se le ofrece; si esto es una mala comida, por ejemplo pasquines etc., le resultará una indigestion; su sangre y sus humores se descomponen.

Procuremos, pues, darle un alimento sano y sustancioso y se abstendrá del nocivo. Es una experiencia inconcusa en todo el mundo y en todo tiempo, que el pueblo en esta parte tiene un instinto muy recto y fino y que prefiere la buena literatura; siempre que la haya, á la mala. La índole de nuestro pueblo es buena; á pesar de funestos ejemplos no está desmoralizado todavía. Impidamos que continúen desmoralizándolo y hagamos mas; despertemos sus virtudes, su inteligencia, su sentido recto y enseñémosle los principios de la moral. Muy lejos estamos de pretender que el pueblo se convierta en profesores; pero sí en hombres que son dignos de llamarse ciudadanos.

No es eso tan difícil como parece. Los conocimientos que forman el carácter y ennoblecen el alma, las ideas verdaderamente civilizadoras no requieren estudios muy profundos. *Las mas grandes verdades son al mismo tiempo las mas sencillas.*

Si el nuevo periódico sigue estas tendencias, le damos la enhorabuena y deseamos que sus redactores no desmayen en la lucha con las grandes dificultades que han de vencer. Estamos persuadidos de que si al principio la emoción que es una consecuencia inevitable de un cambio político, comunica á sus ideas y palabras algo de la exaltación que domina los espíritus en semejantes épocas, y si esta disposición no deja de influir en la elección de los objetos á que se concreta su acitúd; se convertirá este ardor, luego que dentro de poco sea establecida

perfectamente la calma de las pasiones políticas, en la llama pura y vivificante de la humanidad que no produce otro efecto que el bienestar de todos.

GARANTIAS.

(Concluye.)

No es nuestro ánimo establecer un paralelo entre Costa Rica y la Francia en la época del renacimiento: ni la civilización, ni las costumbres, ni las necesidades de los dos pueblos son iguales; pero hay principios generales que son aplicables á toda sociedad organizada.

Deseamos como el que mas desee, no solo que se consignent garantías para proteger la libertad y la seguridad de los ciudadanos, sino principalmente que estas garantías sean reales y efectivas. Cansados estamos de ver que con mentidas protestas de respeto por la ley fundamental de la República, só pretesto de órden público, la seguridad individual depende del capricho de un hombre.—Repetimos, ni el mal ni el bien dependen de ciertas teorías sociales, cuando no existen otros elementos que desarrollen estas mismas teorías en su parte aplicable á la sociedad donde se vive.

Indicamos como primer remedio á los males que nos aquejan, la ilustración de las masas en el conocimiento de sus deberes como de sus derechos. Hay otros que iremos apuntando y que provienen, unos de las instituciones, y otros exclusivamente de nuestra manera de ser y de pensar.—Tratarémos de los primeros.

A nuestro juicio el cimiento sobre que descansa el sistema republicano es, la absoluta independencia de los poderes públicos, y muy especialmente del poder judicial: dénsenos jueces probos, independientes y conocedores de la ciencia, y la sociedad marchará bien. Sin buena administración de justicia no hay moral pública, no hay estímulos de honor; no hay sociedad. Y téngase en cuenta que, vale mil veces mas vivir bajo el imperio del despotismo con buenos jueces, que bajo la República con jueces sin conciencia. Para las decisiones arbitrarias de un déspota queda el recurso de la opinion; para las de un mal juez no quedan otros que la resignación ó el puñal.—El gobierno que mata por medio de los jueces es el peor de los gobiernos.

Mucho se ha discutido sobre la inamovilidad de los jueces: grandes ingenios han tratado esta cuestion, especificando las ventajas del pró y del contra; pero nosotros dejaremos esta tarea á los ilustrados legisladores, sin dejar de espresar nuestra opinion á su debido tiempo.

La verdadera soberanía en los gobiernos populares reside esclusivamente en el poder legislativo. "Solo el pueblo es soberano:"—verdad es esta contra la que se estrellan todas las argumentaciones de los partidarios del sistema unitario del poder. Que esta soberanía no sea jamas ni por ningun motivo delegada, como no puede serlo si se atiende al espíritu del gobierno republicano: que se deslinden de una manera exacta las atribuciones de cada poder, y se haga efectiva la responsabilidad de cualesquiera de ellos por abuso ú omision de sus funciones legales: que los períodos de mando en el poder ejecutivo sean cortos y sin reelección, quitando así las esperanzas de perpetuarse en el mando y haciendo real la alternabilidad que constituye igualmente uno de los atributos del gobierno democrático: que se dé ensanche al poder municipal fuente positiva de la soberanía popular: que se garantice la libertad del pensamiento, no poniendo á la de la palabra y de la prensa otra traba que la que emana de la comision de un delito: que el veto que se concede al Poder Ejecutivo sea únicamente suspensivo, pero no de aquellos que pueden convertirse en absolutos sino se determina de una manera clara como debe usarse conforme á la Constitución; que se garantice la libertad de industria y de trabajo y se procure el desarrollo de los principios económicos que hagan en lo adelante innecesarios los monopolios que son la burla de los pueblos, las sanguijuelas de los ciudadanos y la colmena de los especuladores. He aquí los principales escollos en que pueden estrellarse las libertades públicas, y que dependen de las instituciones: fijémonos en estos y no en pequenezes que poco significan sino se obtiene la sanción de lo que dejamos espuerto.—Vamos á los que dependen de nuestra manera de ser y de pensar.

Residiendo en el pueblo la

verdadera soberanía, al pueblo toca el cuidado de elegir los depositarios del poder público. Este es el primero y mas sagrado de los derechos de un ciudadano; en cada uno de los que hacen uso de su derecho como soberano, se vé la Nación que cada uno de ellos representa. Mucho cuidado pues en la escogencia de los gobernantes, porque de ella depende en gran parte la suerte de los gobernados: que esta elección sea la espontánea y libre expresión de la voluntad nacional sin que el Gobierno, ni por sí, ni por medio de sus agentes pueda influir directa ni indirectamente en ella.

Téngase presente, que cuando hablamos de elecciones, no nos concretamos unicamente á la de Presidente de la República, ni le damos á esta la preferencia. Mucho mas delicada es la elección de los Representantes del pueblo: ellos son los depositarios de los derechos de la sociedad; ellos representan la verdadera soberanía; ellos en fin, son los encargados de hacer la dicha ó la desgracia de la Patria. Fijaos mucho en la elección de aquellos á quienes confiáis vuestros mas caros intereses; exijid de ellos, patriotismo, independencia, energía, y por lo menos una pequeña ilustración. Un Congreso compuesto de hombres de estas cualidades será el antemural en que vendrán á estrellarse todas las arbitrariedades; será el que en cualquier caso exigirá la responsabilidad legal á los altos empleados, responsabilidad que hasta ahora solo ha figurado como adorno en nuestro Código constitucional.

Los largos períodos administrativos traen el gravísimo mal de acostumbrar á los hombres al mando y al poder. Cuando llega el caso de cambiar de papeles y de gobernantes pasar á gobernados, es necesario que el hombre de Gobierno sea muy patriota, muy republicano, muy modesto para resignarse á dejar sin sentiramiento un puesto, que su larga duración se lo habia hecho considerar como patrimonio. Esos ejemplos históricos de desprendimiento y abnegación son muy raros; en cambio tenemos miles de tiranuelos domésticos que, se creen presidentes por derecho divino sin acordarse que, aun para los reyes que tal reclamaban con

algun fundamento, la revolución de 89 cortó de una cuchillada el nudo gordiano que mantenía el fanatismo universal y lavó con la sangre de un justo Rey el manchado trono de sus antepasados. Por otra parte, no solo se necesitan virtudes cívicas en el mandatario; es necesario tambien que su fortuna no le ponga en compromisos con el tesoro público, y que su talento no lo coloque en el caso de recibir to la clase de inspiraciones. Perdónese nos el que, debiendo haber espresado estos pensamientos en la parte relativa á los remedios de las instituciones, la hayamos incluido aquí. Creemos que nada se pierde en esta especie de trasposición y pasemos adelante conforme á nuestro propósito.

La opinion pública legalmente espresada debe ser la norma del Magistrado. Cuando ella se desoye, cuando se nos priva del derecho de discusión, de reclamación, de apelación al criterio humano, cuando es un Gobierno de bandería, un tirano, una horda despótica; cuando no hay en fin, ni la esperanza de alcanzar un triunfo eleccionario, porque la fuente de la soberanía está corrompida y el sufragio nacional es una burla, un sarcasmo; entonces la apelación á las armas es un derecho, sino es una necesidad. Dichosos los pueblos en los que como en Costa-Rica, las transformaciones políticas se efectúan sin sangre, sin luto, sin lágrimas: donde la libertad sale del corazón del ciudadano y no de la boca de un cañón.—Y sin embargo, aun se calumnia á los militares costaricenses, verdaderos soldados ciudadanos que con nosotros deploraban los males de la Patria, y cuyo heroísmo y decisión ha salvado la República; porque no nos hagamos ilusiones, ese estado de cosas no podia durar, la sociedad estaba minada, desquiciada en su base y el pauperismo habria sido el resultado de tamaños desórdenes.

Para que la opinion pública deba ser atendida, es preciso que ella brote por el órgano legal que son los escogidos del pueblo y que se manifieste por la prensa. Una oposición moderada y racional al mismo tiempo que firme é independiente, es necesaria á todos los Gobiernos. El mandatario que solo oye alabanzas y que mira que sus actos son recibidos con indiferencia por unos y con aplau-

...sos por los que han nacido solo para cortesanos, eternos lisonjeadores de los vicios del que manda, se corrompe si es bueno y se vuelve una fiera si son malos sus instintos naturales: al que gobierna debe siempre decirse la verdad. Energía, carácter, decisión contra los abusos del poder, siempre que la crítica no envuelva la calumnia y una excesiva delicadeza no nos haga ver como malos, procedimientos que estando dentro de la esfera de las atribuciones legales, tienden á asegurar los derechos de la sociedad y á mantener inalterable la tranquilidad pública.

Si conseguimos instituciones de acuerdo con las ideas emitidas, en nuestra humilde opinion, habremos alcanzado lo que todos deseamos; pero no olvidemos nuestros recíprocos deberes, rodeemos á los magistrados, no los dejemos entregados á sí mismos y á los que los estraian en su provecho; tomemos interes en la cosa pública; dejemos á un lado el egoísmo que mata las sociedades. Si hoy los que tienen en sus manos las riendas del Gobierno, nos han dado el ejemplo de desprendimiento y patriotismo, abandonando sus intereses particulares ante el interes de la comunidad, preparemosnos á imitarlos para que la carga sea repartida entre todos los ciudadanos. Repetimos: si se cumplen nuestros votos tendremos las apetecidas garantías.

San José, Noviembre 11 de 59.

Uladielao Duran M.

EL MINISTERIO PUBLICO.

Toda institucion política debe estar en intima coherencia con el organismo total de la sociedad y centralizada en sí misma para que su accion tenga un efecto uniforme y un punto comun de salida con la de los demas órganos del Estado.

No es así entre nosotros en cuanto á la importante institucion del Ministerio público, cuya parte material hemos adoptado, aunque incompletamente, de la legislacion francesa, sin darle la correspondiente forma y colocacion en nuestra administracion de justicia. Nuestros Agentes fiscales ó Promotores sündicos están independientes entre sí y del Fiscal de la Suprema Corte, el cual no hace mas que ejercer las mismas funciones en el Supremo Tribunal que ellos ejercen en los Tribunales inferiores.

Tampoco están legalmente definidas las atribuciones y rela-

ciones que ocupa el Ministerio público respecto á los distintos poderes constitucionales que componen el Gobierno de la Nacion. Falta pues la unidad y la armonia.

A mas de eso supone y está basada la actitud del Ministerio público en el procedimiento puramente acusatorio en materia penal; al paso que nuestro juicio criminal manifiesta una composicion ó mejor dicho, confusion del acusatorio é inquisitorio; por cuyo motivo el Fiscal no interviene sino hasta en el plenario.

Hé aquí algunos de los motivos porque una institucion de tan inmensa utilidad y trascendencia entre nosotros ha quedado casi ineficaz.

Creemos, pues, que es un deber de la Asamblea Constituyente, llenar este vacío é indicar á lo menos los principios y bases que son capaces de inspirar vida á una idea hasta ahora adormecida, y corregir los defectos que han impedido elevarla á la altura en que la vemos en otros paises.

“En los Estados libres sobre todo,—dice Merlin—es de precisa necesidad que el crimen sea castigado con prontitud y energía y, si en ellos no existe un Ministerio público, debe favorecerse y aun premiarse el sistema de la delacion secreta, porque solo por este medio despreciable se evita la impunidad de los delincuentes, los cuales saben apaciguar la venganza privada. A mas de eso la persecucion que proviene de venganza, es mas impetuosa y furiosa que constante y segura. El oficio del Acusador público hubiera tal vez salvado la República Romana de la ruina, sufocando en sus gérmenes las empresas de la ambicion y libertando al Estado de la infamia de los delatores.”

Infiérese de eso que lo mas necesario que ha de hacerse es:

constituir los funcionarios del Ministerio público en corporacion, crear un centro para sus funciones y reglamentar su contacto y sus relaciones con los demas elementos fundamentales del organismo político.

Aquel centro es el Ministerio del Procurador general de la República que forma la cúspide de toda la corporacion gerarquicamente reglamentada.

Las relaciones y el efecto orgánico se determinan por la posicion que se consigne al Ministerio público entre los distintos Poderes para evitar que la division de ellos no paralice la unidad y armonia de su accion. En este concepto nos parece lo mas

acertado colocarlo entre las atribuciones del Poder Ejecutivo y hacerlo depender de este en calidad de un Agente que represente sus funciones en los demas Poderes, en el Legislativo y Judicial.

En un pequeño cuerpo, como lo es nuestra sociedad, el número de los órganos debe ser reducido; no puede cada una de las funciones regulares tener su órgano especial y esclusivo, y por consiguiente han de reunir los que existen, mas atribuciones de las que se les concede en el mecanismo de los grandes Estados. Somos, pues, de opinion de que entre nosotros las funciones del Procurador deben extenderse mas allá de lo que comprenden en otras partes, en donde se reparten entre los funcionarios de diferentes ramos.

Sin embargo, es muy instructivo observar el desarrollo sucesivo que en otros paises el Ministerio público y el del Procurador general han experimentado y la posicion que ahora en ellos ocupan.

El Tít. VIII de la ley de 16—24 de Agosto de 1790 que forma en Francia la base de la legislacion posterior, dice en su art. 1:

“Los funcionarios del Ministerio público son los Agentes del Poder Ejecutivo en los Tribunales. Sus obligaciones consisten en velar de que no se infringan en los fallos judiciales las leyes que interesan al orden público y en ejecutar las sentencias de los mismos Tribunales.”

Las demas disposiciones de la ley esplican y aplican estos conceptos con referencia á los juicios civiles, á la forma en que debe intervenir el Ministerio público, al modo de ejecutar las sentencias y al derecho de ejercer la disciplina en los Tribunales.

La revolucion francesa, dirigida tambien contra el poderío de los Parlamentos y grandes corporaciones, se empeñó en descentralizar los Tribunales y el Ministerio público, disolviendolos en pequeños cuerpos independientes entre sí; mas, desde la reaccion que entró con el Imperio de Napoleon 1.º prevaleció la tendencia de centralizar y dar á la institucion la uniformidad que necesita. Así lo vemos en los decretos 4 de Frimaire año V, en los decretos Imperiales de 6 de Julio y 18 de Agosto de 1810 y en el “Code d'instruction criminelle” que empezó á regir desde 1811.

En virtud de esta legislacion pueden reasumirse las funciones que tiene el ministerio público cuyo jefe es el Procurador general, en lo siguiente:

1.º La persecucion y acusacion de los crímenes, delitos y contravenciones;

2.º La ejecucion de todas las sentencias pronunciadas en materia criminal;

3.º La inspeccion sobre todas las personas pertenecientes al ramo de la Administracion de Justicia y la persecucion de las faltas contra la disciplina.

4.º La inspeccion de los Registros del Estado civil;

5.º La correspondencia oficial en el ramo de Justicia con todas las autoridades superiores, coordinadas y subalternas, por manera que los tribunales no se ponen en comunicacion directa con el Ministro de Justicia, y vice versa, sino por medio de los procuradores;

6.º La instauracion y persecucion de ciertas acciones civiles que interesan al orden público, p. e. la declaracion de ilegitimidad de hijos nacidos durante el matrimonio;

7.º La obligacion de velar sobre los intereses de los ausentes y menores;

8.º La obligacion de pedir en todos los juicios civiles en que el Estado, el fisco, las corporaciones, los menores, los interdictos, las mujeres casadas y el orden público tienen parte ó interes; así como el derecho de presentar conclusiones, (informar por alegato) en todas las demas causas civiles.

En los Estados-Unidos se ha conferido ademas al jefe del ministerio público, al “attorney-general”, cuyas atribuciones están arregladas y modificadas en conformidad con la concurrencia y relativamente separacion del gobierno federal y del de los Estados especiales, una funcion análoga á la de los “Juristas de la Corona” en Inglaterra, á saber, la de emitir su dictamen y opinion en cuestiones de derecho, siempre que sea requerido al intento por el Presidente ó los jefes de los departamentos (Kent Commentaries. 9.ª Edit. I. pag. 341)

(Continuará.)

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CONSTITUCION, PUBLICADO EN LA NUEVA ERA.

0 El llamamiento que se hizo á los costaricenses por decreto número 3 de 23 de Agosto último, solo tuvo por objeto la eleccion de Diputados á la Asamblea Constituyente, cuyas facultades estan limitadas expresa y terminantemente á decretar y sancionar la Constitucion política que mas convenga á la República.

Sentado este principio que está fundado en la letra y espíritu del decreto citado, se deduce sin violencia alguna que las Asambleas electorales, formadas en virtud de aquel llamamiento, han llenado su misión eligiendo los Diputados que componen la constituyente; y que no pueden válidamente ejercer otro acto fuera del que han ejecutado, pues el pueblo no les ha conferido facultad para más, porque tampoco el pueblo fué llamado á ejercer su soberanía mas allá de la elección de diputados constituyentes.

Si pues la misión de las Asambleas electorales no se estiende á otra cosa que á la elección de Diputados á la Constituyente y esa misión está ya detempeñada, la consecuencia natural es que esas Asambleas de derecho han dejado de existir, y que para cualquiera otro acto electoral subsiguiente, debe convocarse de nuevo el pueblo por los medios que corresponden.

La Asamblea Nacional Constituyente está autorizada únicamente para decretar y sancionar la Constitución Política, y esta autorización apenas puede comprender la de dictar algunas reglas para las elecciones que deben practicarse con arreglo á la nueva Constitución que se promulgue; pero no es en las facultades del poder constituyente atribuir á las Asambleas electorales organizadas en virtud del decreto de 23 de Agosto, otras funciones que las que ya tienen desempeñadas. La criatura no puede en ningún caso investir de atributo alguno á su creador, ni el mandatario imponer reglas á su instituyente ó conferirle poder que no tiene. Por el contrario, el creador ejerce toda su acción sobre la criatura, así como el poderdante sobre el mandatario y nada puede este sin la expresa voluntad de aquel. Así pues habiendo la Asamblea Nacional Constituyente recibido del pueblo pleno poder solo para decretar y sancionar la Constitución, se viene en claro conocimiento que no lo tiene para transmitir en las Asambleas Electorales, que ya no existen, el derecho que solo es del pueblo; esto es, el de elegir en días señalados, las Asambleas Electorales para la elección de las autoridades que han de gobernar la República con arreglo á la nueva Constitución.

(Continuara.)

UN DISTINGUIDO ASILADO.

Con el vapor del 20 de este mes se espera á nuestro apreciado compatriota Don Francisco Iglesias, de camino para Guatemala de donde piensa volver dentro de poco tiempo á su país natal. En la presente época, despues de una larga desorganización, se siente tanto mas la imperiosa necesidad de que todas las fuerzas intelectuales y morales que el país posee, se reúnan y cooperen á su regeneración; pues grandes, grandísimas (¿por qué ocultarlo?) son las dificultades que hemos de allanar para llevar á Costa-Rica á una senda que nos abra la esperanza á aquel grado de prosperidad á que nuestra patria tiene tan justas aspiraciones.

Tres años ha pasado Don Francisco Iglesias en Europa, llevando la vida dolorosa del espatriado, y sin embargo su recuerdo vive todavía fresco é inmarcesible en el corazón de los mejores varones del país á cualquiera bandera que pertenezcan. Quiera Dios que pronto vuelva á nosotros para que nos aprovechemos de su patriotismo, de su talento y de las ricas esperiencias que ha ganado durante tan dilatada mansión en los países mas civilizados del antiguo mundo.

ESPECIACION FILIBUSTERA.

No han llegado noticias sobre la suerte que ha tocado al vapor *Fashion* que conduce á Walker y algunos secuaces. En San Juan del Norte se hallan, segun los informes que tenemos, 8 buques de guerra de los Estados Unidos y 5 lanchas cañoneras que en caso que Walker se atreviera á intentar un desembarque, le prepararán probablemente una acogida poco agradable.

REVISTA EUROPEA.

Los periódicos que hemos recibido alcanzan hasta la fecha de 3 de Octubre próximo pasado.

Los que tenemos á la vista carecen de un interés inmediato.

Desde nuestras últimas noticias nada se ha cambiado en el estado complicado de la cuestión *Italiana* una de las mas espinosas y trascendentales que se han presentado en los últimos tres siglos. Con ella se ha cargado Napoleon de un peso enorme de que no será fácil librarse. Las conferencias de Zuerich han quedado hasta ahora sin resultado. Un poco lo que en

Biarritz ha hecho el Rei Leopoldo, uno de los mas hábiles políticos de Europa, el cual segun dicen aspira á uno de los tronos de la Italia Central para su segundo hijo. Las dificultades de la cuestión se han aumentado por los esfuerzos que hace la mayor parte de las Legislaciones Papales de unirse con el Reino de Cerdeña. Su Santidad se empeña en comprar á cuantos suizos han salido de Nápoles para reconquistar á cañonazos el amor de sus queridos hijos y súbditos de la Romaña. En nuestro concepto no hay otro modo de allanar la diferencia que buscar un paliativo que sea capaz de conciliar los intereses concretos y momentáneos sin tocar el principio que se disputa.

Los formidables armamentos navales de Francia siguen de una manera alarmante y no solo en el Norte sino tambien en las costas del Sur.

El movimiento anti-europeo que se ha manifestado en la China, está estendiéndose al Japon y la Cochinchina. Se dice que un tratado de amistad ha sido concluido entre la Francia y el Reino de Anam, habiendo cedido este á aquella un magnífico puerto. ¿Que quedará para los fieles aliados, los Españoles?

Chamyll y su familia son prisioneros y están de marcha á Petersburgo. Las montañas de Dagistan han dejado de ser una barrera para el comercio y las intrigas de la Rusia; ¡Un golpe harto sensible para el influjo inglés en la Asia central y meridional!

Los estados que pertenecen á la Confederación Alemana trabajan con afán en la regeneración de la Dieta.

Parece que sucedió entre las tropas británicas y las de la Union un serio conflicto sobre la ocupación de la isla de San Juan en las fronteras de Oregon y de la Colombia británica.

REPRODUCCIONES.

(Del New-York Herald del 5 de Octubre.)

Se verá por nuestros despachos especiales de Washington, como tambien por los de Nueva Orleans, que el filibustero Walker ha vuelto otra vez al campo de su acción y que ha escapado de la bahía de Berwick en el vapor "Fashion", con dos ó trescientos partidarios, con dirección á Centro-América.

No dudamos de que los rumores circulados sobre este asunto, son sumamente exagerados probablemente de propósito, y de que cualquier movimiento que Walker

intente contra Nicaragua, será en mucho mas pequeña escala que todo lo que ha emprendido con anterioridad. Entre los asertos que se han publicado, es el de que el Jeneral Wheat tendrá parte en la nueva expedición. Estamos autorizados por el mismo Jeneral Wheat para contradecir el hecho, puesto que este está en vísperas de salir para Acapulco con el objeto de unirse con el Jeneral Alvarez en su proyectada marcha sobre la ciudad de Méjico. El Jeneral Wheat tiene la intención de irse hoy en el *Baltic* á Aspinwal para encaminarse al cuartel general de Alvarez.

No nos sorprenderia nada, si mas tarde se descubriera que el presente movimiento de Walker tiene alguna relación con la disputa sobre el nuevo contrato de mala por la ruta del tránsito. Walker ha jugado ya todo lo que puede; se ha gastado; y por sí no puede conseguir ni dinero ni crédito; mas cada vez que se suscita una cuestión sobre el tránsito, Walker aparece tambien. El Gobierno ha expedido órdenes para que le sigan y le capturen; pero en nuestro concepto, lo mejor que pueda hacer el Gobierno con él, es dejarle salir, mandar tras de él un ligero vapor de guerra para que le conduzca con toda seguridad á Nicaragua y cuando allá se desembarque, se le entregue al Presidente Martínez. Con eso quedaria arreglado el negocio para siempre.

AVISOS.

El que suscribe, Doctor en Medicina y Cirujía incorporado á varias universidades y á la de esta República, se ofrece en el ejercicio de ambas facultades, y con especialidad en el tratamiento de las enfermedades secretas ó sea las del aparato *génito-urinario* de uno y otro sexo. Oirá consultas en su habitación, casa del Sr. Don Rafael Barroeta.

José Salvador Riera.

PERDIDO.

En la calle del Presidente, un *proprietario* que contiene en uno de sus lados un poco de pelo; y en el otro, el retrato de mi madre. Si es devuelto, el habido, á mas del servicio que hará, y de la gratitud á que es acreedor, recibirá una gratificación de

Lizzy Dimitry, casa del Dr. Toledo.

La Corporación mercadería, ha dispuesto vender el antiguo Altar mayor y un órgano pequeño, que pertenecen á la Iglesia de Nuestra Señora de Mercedes; la persona que quiera comprar uno ó otro puede verse con el Mayordomo Señor D.

Pedro J. Camaña.

El que suscribe, por recomendación de varias, vende ó alquila una casa, sita en la calle de la Universidad, el que la necesite puede verse con

Ignacio Bustamante.

F. Estreber.—REDACTOR RESPONSABLE.

IMPRENTA NACIONAL.